



Resolución Directoral

N° 00458-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 10 de octubre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00139-2023-ENSFJMA/DG-SG-OPP y anexos; así como el Informe N° 00475-2023-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el **Sistema Único de Trámites (SUT)** para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)**, entre otros, formulados por las entidades de la administración pública;

Que, conforme lo establece el artículo 2 del dispositivo invocado, el **Sistema Único de Trámites (SUT)** es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, y en ese sentido, responsable de efectuar la estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública, realizar el monitoreo respecto a los avances alcanzados y, coadyuvar en las labores de supervisión y fiscalización que desarrollan las entidades competentes en cumplimiento de las normas contenidas en la **Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**; en consecuencia, resulta necesario se dicten las normas reglamentarias que permitan la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203; cuyo objetivo es establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a través del Sistema Único de Trámites (SUT) a cargo de las entidades de la administración pública;

EXPEDIENTE: OPP2023-INT-0025677

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 89BE96



Que, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, las entidades de la administración pública designan al responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) siendo remitida dicha información a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, el responsable de la administración de usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al Sistema Único de Trámites (SUT) siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del reglamento; precisando que los usuarios responsables de ingresar información al Sistema Único de Trámites (SUT) de las entidades de la administración pública tienen la responsabilidad de mantener la información y contenidos actualizados de los procedimientos administrativos y servicios a cargo de la entidad;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que es la unidad encargada de asesorar en el ámbito institucional los procesos relacionados con los sistemas administrativos, de planeamiento estratégico, presupuesto público entre otros de índole de gestión pública conforme a la normatividad vigente, siendo el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) un documento de gestión institucional;

Que, con Informe N° 00475-2023-ENSFJMA/DG de fecha 6 de octubre del 2023, la Directora General autoriza se expida la resolución directoral que designa al C.P.C. Diácomo Remigio Vergara como responsable de la Administración de Usuarios para Acceso al Sistema Único de Trámites (SUT) – Herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaria General, y;

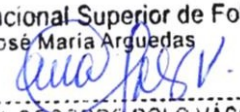
De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° DESIGNAR como Responsable de la Administración de Usuarios para acceso al Sistema Único de Trámites (SUT) - Herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS** al **C.P.C. DIÁCOMO REMIGIO VERGARA** - Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09414240.

Artículo 2° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: OPP2023-INT-0025677

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 89BE96

